

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD. -067-2019-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-049-2019-P

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-049-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 12 de julio del 2019, "PRODECH" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-049-2019-P; el objeto, los trabajos consistentes en la demolición de carpeta asfáltica y el recarpeteo a base de concreto hidráulico de la calle Río Chuvíscar, ubicada en el Parque Industrial Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; propiedad del Organismo.

II. El monto del contrato fue la cantidad de \$1'393,761.80 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos, se necesario la demolición de carpeta asfáltica y el recarpeteo a base de concreto hidráulico en la calle Río Chuvíscar, ubicada en la Parque Industrial Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, propiedad del Organismo.

I.2.- Que el importe modificado de los trabajos de obra pública, asciende a la cantidad de \$274,362.45 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

I.4.- Que conforme lo establecen los artículos 70, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio modificadorio al implicar un aumento menor al 25% sobre el monto estipulado en el citado contrato.

II.- Las partes manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se amplía el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad total de \$1'668,124.25 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA: GARANTÍAS. - El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PRODECH", las siguientes garantías:

A). - **PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO:** Se establece a favor de "PRODECH", un pagare del 10% (diez por ciento) por el importe del contrato.

B). - **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otro a favor de "PRODECH", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PRODECH".

TERCERA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"PRODECH"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“CONTRATISTA”



ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS.



ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.



LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.MOD. -067-2019-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-049-2019-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL VEINTIOCHO DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.